CONTRATO N° 23/2020

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS ENTRE LA FIRMA PAMAQ S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 10, Acta N° 48 de fecha 11 de noviembre de 2020 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. LUIS GONZALO TAPIA** con **C.I. N° 5.879.845**, Representante Legal de la firma **PAMAQ S.A.** con **RUC N° 80011245-8,** y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 512 301, interno 112 – 0972 310115, constituyendo domicilio en la calle Carlos Fernández N° 147 casi Ruta Mcal. Estigarribia km 8,5 de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **PAMAQ S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS"**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **374.038** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los trabajos de reparaciones realizados tendrán una garantía escrita de 1 (un) mes por el proveedor, contados desde el día siguiente de la entrega del trabajo final, con nota de aprobación de la dependencia de encargada.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente

PAMAQ S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.038.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS"** con N° de ID 374.038 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 10, Acta N° 48 del 11 de noviembre de 2020.----------

El proveedor se encargará del servicio de Mantenimiento Preventivo en forma trimestral y para los casos del Mantenimiento correctivo, se realizarán de acuerdo a la necesidad real de la Institución.

- Los equipos existentes actualmente son:
  - 3 (tres) unidades de Bebederos Eléctricos de la marca - AQUAMAQ, instalados en la Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso, de la Oficina Central del Fondo Ganadero.

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
El proveedor deberá presentarse obligatoriamente una vez cada tres meses en la Oficina Central del Fondo Ganadero para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general (PREVENTIVO), así como también en casos de urgencia, a solicitud de la dependencia encargada de la verificación contractual.

Este mantenimiento debe incluir:

- ✓ Limpieza completa del equipo; Sanitización del tanque; Control de ductos; Control de cañerías; Control de llave de paso; control de grifos de agua fría; Control de grifos de agua caliente; Control de agua fría; Control de agua caliente; Control de filtros; cambio de filtros.

- ✓ El cambio de los 4 (cuatro) filtros se deberá realizar según el siguiente calendario:

FILTROS	MESES DE CAMBIO											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRE SEDIMENTO		X			X			X			X	
SEDIMENTO		X			X			X			X	
ULTRAFILTRACIÓN					X							
CARBÓN ACTIVADO					X							

- ✓ Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).

DESCRIPCIÓN DE LOS 4 (CUATRO) FILTROS:

- ✓ **FILTRO DE PRE SEDIMENTO:** Es el primer paso del tratamiento del agua. Este proceso retiene las grandes cantidades de partículas suspendidas, suciedad, arena y sedimentos que contiene el agua de la red pública. Este filtro es de 5 micrones absoluto.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente

DIVISIÓN ESTRATEGIA
Presidente de la Comisión de Administración
Fondo Ganadero

PAMAC S.A.

- ✓ **FILTRO DE SEDIMENTO**: Refuerza la primera etapa de filtrado, retiene partículas que pudieran desprenderse del filtro de PRE SEDIMENTO. Este filtro es de un micrón absoluto.

- ✓ **FILTRO DE MEMBRANA DE ULTRAFILTRACION:** Filtro de ultrafiltración que remueve toda partícula mayor de 0,01 micrón, transformando el agua dura en agua pura y saludable.

- ✓ **FILTRO DE CARBON ACTIVADO:** Filtro de gránulos de carbón activado impregnado con iones de plata. Remueve y reduce agentes químicos como el cloro, pesticidas, herbicidas y otras fuentes contaminantes que producen mal sabor y olor desagradable en el agua, inclusive la presencia de iones plata inhibe la formación de colonias bacteriológicas de la misma.
  Reduce el 99,9% de las partículas que pudieran desprenderse del PRE-SILVER G.A.C. además, este cartucho también posee un porcentaje de iones de plata, los cuales concluyen el proceso de eliminación de la formación de colonias bacteriológicas.

PARA LOS CASOS DE REPARACIONES – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- ✓ El Departamento de Administración / División Servicios Generales del Fondo Ganadero se comunicará con el proveedor a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión de diagnóstico del mismo.
- ✓ El proveedor procederá a una revisión en las 24 horas siguientes a la solicitud del Departamento de Administración / División Servicios Generales del Fondo Ganadero (vía fax o correo electrónico), a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.
- ✓ El Fondo Ganadero aprobara el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomara nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.
- ✓ En caso de que los equipos fueran trasladados fuera de la Institución para su reparación, el proveedor deberá proveer al Fondo Ganadero de un equipo similar para su utilización mientras duren los trabajos.
- ✓ El Fondo Ganadero dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo funcione perfectamente.
- ✓ El proveedor deberá devolver al Fondo Ganadero las piezas que fueran reemplazadas.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDERÁ:

- ✓ Cambio de llave de paso SV1
- ✓ Cambio de ductos
- ✓ Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (Cañerías de frío)
- ✓ Cambio del sistema de agua: fría y caliente
- ✓ Cambio de Filtro del gas refrigerante
- ✓ Cambio del Conector codo de ¼ para tipo cañería
- ✓ Cambio de Unión conector
- ✓ Cambio de Manguera por metro
- ✓ Cambio de Filtro con sílica
- ✓ Cambio de Flotador
- ✓ Cambio de Grifo
- ✓ Cambio de Niple de agua fría
- ✓ Cambio de Niple de agua caliente
- ✓ Cambio de Termostato de frío

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Dr. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PAMAT S.A.

- ✓ Cambio de Bimetálicos
- ✓ Cambio de Resistencia
- ✓ Pintura Completa
- ✓ Cambio de motor
- ✓ Cambio de placa electrónica
- ✓ Cambio de pulsadores electrónicos
- ✓ Cambio de pico pulsador
- ✓ Cambio de transformador
- ✓ Cambio de carcasa con fibra de vidrio
- ✓ Cambio de porta vasos
- ✓ Cambio de rejillas
- ✓ Cambio de tapón de desagüe del tanque
- ✓ Cambio del motor del ventilador
- ✓ Cambio de sensor de temperatura
- ✓ Cambio de lugar del bebedero, hasta 5 mts. de la red de agua
- ✓ Cambio de Carga de gas refrigerante freón 134a

✓ El proveedor deberá dar una garantía de 1 (un) mes por escrito, por las reparaciones realizadas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES

Por una suma total de Gs. 5.188.000.- (guaraníes: cinco millones ciento ochenta y ocho mil) IVA incluido, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de Gs. 1.297.000.- (guaraníes: un millón doscientos noventa y siete mil) IVA incluido.

LOTE N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES

Fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 1.406.000.- (guaraníes: un millón cuatrocientos seis mil) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 2.812.000.- (guaraníes: dos millones ochocientos doce mil) ambos IVA incluidos.

A continuación, se describe los precios unitarios:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS							
		PAMAQ S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cant	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS SEGÚN EETT	N/A	MES	UNIDAD	4	1.297.000	5.188.000
						TOTAL Gs.	5.188.000

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PAMAQ S.A.

LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS							
Ítem	Descripción del Bien	PAMAQ S.A.					
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
2.1	Cambio de llave de paso SV1	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	59.174	59.174
2.2	Cambio de ductos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	106.605	106.605
2.3	Cambio de cañería de cobre de 5/8 por metro. (cañería de frio)	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	76.632	76.632
2.4	cambio del sistema de agua: frio y caliente	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	402.596	402.596
2.5	Cambio de filtro de gas refrigerante	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	36.246	36.246
2.6	cambio del conector codo de 1/4 para tipo cañería	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	5.052	5.052
2.7	Cambio de unión conector	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	5.052	5.052
2.8	Cambio de manguera por metro	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	6.900	6.900
2.9	Cambio de Filtro con Silica	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	36.246	36.246
2.10	Cambio de Flotador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	88.269	88.269
2.11	Cambio de Grifo	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	60.595	60.595
2.12	Cambio de Niple de agua fría	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	22.650	22.650
2.13	Cambio de Niple de agua caliente	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	22.650	22.650
2.14	Cambio de termostato de frio	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	113.000	113.000
2.15	Cambio de bimetálicos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	53.364	53.364
2.16	Cambio de resistencia	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	80.616	80.616
2.17	Pintura Completa	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	231.750	231.750
2.18	Cambio de motor	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	499.281	499.281
2.19	Cambio de placa electrónica	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	337.706	337.706
2.20	Cambio de pulsadores electrónicos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	29.819	29.819
2.21	Cambio de pico pulsador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	59.050	59.050
2.22	Cambio de transformador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	143.685	143.685
2.23	Cambio de carcasa de fibra de vidrio	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	647.355	647.355
2.24	Cambio de porta vasos	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	109.077	109.077
2.25	Cambio de rejillas	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	79.444	79.444
2.26	Cambio de tapón de desagüe del tanque	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	25.493	25.493
2.27	Cambio del motor del ventilador	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	149.865	149.865
2.28	Cambio de censor de temperatura	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	68.695	68.695
2.29	Cambio de lugar del bebedero	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	129.780	129.780
2.30	Cambio de carga de gas refrigerante freón 134a	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	159.908	159.908
						TOTAL Gs.	3.846.555

Econ. Miguel Valiente

Dr. FREDIS ESPINARRIBIA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos se realizará en Guaraníes (Gs.), donde el proveedor deberá presentar su factura por el servicio realizado, dentro de los 5 días hábiles posteriores al servicio (mantenimiento y/o reparación), acompañado del Informe de conformidad del Departamento de Administración – División Servicios Generales del Fondo Ganadero y su certificado de cumplimiento tributario vigente. Dichos documentos deberán ser entregados en la oficina del Departamento de Administración del Fondo Ganadero sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, la factura deberá estar acompañada de todos los documentos mencionados el punto anterior además de a) Formulario de Identificación del Personal (FIP) vigente al mes de pago. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados precedentemente.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasado o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Fondo Ganadero para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Econ. Miguel Valiente
Presidente

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato para el LOTE N° 1 es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; para el LOTE N° 2 por 12 (doce) meses contados desde su suscripción. La continuidad de ambos lotes quedarán sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración / División Servicios Generales dependientes de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Miguel Valiente
Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PAMPA S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Sr. LUIS GONZALO TAPIA
Representante Legal
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica